

17684 *ORDEN de 5 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1904/1993, promovido por don Antonio Ricor Beuzón.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1904/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Ricor Beuzón, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de noviembre de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 5 de agosto de 1993, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Antonio Ricor Beuzón, Inspector jefe del Cuerpo Nacional de Policía, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 5 de agosto y 2 de noviembre de 1993, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, al considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando, su confirmación en la declaración de incompatibilidad allí contenida, con la actividad pública de Profesor asociado universitario.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección general de Servicios de la Administración Pública.

17685 *ORDEN de 5 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/918/1993, promovido por don Marcelino Cobo Voces.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 26 de febrero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 5/918/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Marcelino Cobo Voces, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de marzo de 1993, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Departamento de fecha 30 de octubre de 1992, sobre sanción disciplinaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Marcelino Cobo Voces, contra las Resoluciones de 30 de octubre de 1992 y 9 de marzo de 1993, del Ministerio para las Administraciones Públicas, a que se contraen las presentes actuaciones, que se confirman, por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de la Función Pública.

17686 *ORDEN de 5 de julio de 1996 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/10/1993, promovido por don Alfonso Aldea Marinero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3/10/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Alfonso Aldea Marinero, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 18 de noviembre de 1991, sobre concurso para la provisión de plazas vacantes de funcionarios de Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Rechazamos la causa de inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado y desestimamos íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo número 03/10/1993, interpuesto por el funcionario municipal don Alfonso Aldea Marinero contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de noviembre de 1991, que al resolver el concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a los funcionarios de la Administración Local, no le adjudicó el de Interventor del Ayuntamiento de Logroño que había solicitado, al no haber sido propuesto para ello por dicha Corporación Municipal, al ser conforme con el ordenamiento jurídico, por lo que lo ratificamos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas; sin condena en las costas causadas en el proceso.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.